



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 625 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2119-24 - CD 79/24 - "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos" (adjudicación)

VISTO, el expediente EXP- 2119- 2024 - AME-DDME-SAJI de fecha 05 de septiembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N°305/24 de fecha 13 de septiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°79/24 cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, en el marco del procedimiento de referencia se ha recibido presupuesto de la empresa Contenedores Hugo SA;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, informe técnico, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictámen N°20/24 y demás constancias obrantes en autos se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 79/24, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Recolección y Disposición Final de



Residuos", a la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N°30-68967475-1), por un total anual de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos (\$23.630.400,00), considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos (\$1.969.200,00), por ajustarse técnica, formal y económicamente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, asimismo, en función de lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondería establecer que el contrato se extenderá por el término de 12 – doce – meses, a partir de la fecha que indique la Orden de Compra;

Que, conforme lo dispuesto en el 2° párrafo del artículo 31 del “Manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” aprobado por Disposición ONC N° 62/16, la inexistencia de pluralidad de oferentes no obstaculiza la adjudicación de la contratación;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1114 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para Contratación Directa N°79/24, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°79/24, a la firma Contenedores Hugo SA (CUIT N°30-68967475-1), por un total anual de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos (\$23.630.400,00), considerando un valor mensual de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos (\$1.969.200,00).

ARTICULO 3º: Disponer que la duración del contrato será de 12 – doce – meses, a partir de la fecha que indique la Orden de Compra (conf.Art. 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 8º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas